



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 061 de enero 30-2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN SUPERÁVIT FISCAL AL CIERRE DE LA VIGENCIA DEL AÑO 2018, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 67 del Decreto 111 de enero 15 de 1996 y el artículo 72 de la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014, y

CONSIDERANDO

- A. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 20 de diciembre de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".
- B. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto 868 del 27 de diciembre de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".
- C. Que la Ordenanza 022 de 2014 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el Artículo 32 dispone: **SUPERÁVIT FISCAL**. *El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuestal y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de las fuentes de financiación, debidamente certificados.*
El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación.
- D. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS- en reunión celebrada el día 29 de enero de 2019, según consta en el acta 003, aprobó la adición del Superávit Fiscal al cierre de la vigencia fiscal del año 2018 del recurso RES. 781/15 PREV. Y CONTROL ENFERMEDADES POR VECT por valor de **Cuarenta y Dos millones Setecientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Pesos (\$42.719.400,00) Mte**, en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia del año 2019, según la información presentada por la Secretaría de Hacienda.



POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN SUPERÁVIT FISCAL AL CIERRE DE LA VIGENCIA DEL AÑO 2018, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

- E. Que dentro de la planta temporal de la Secretaría Departamental de Salud se crearon 6 cargos de auxiliares área salud código 412 grado 04, por un tiempo de 4 meses (1 mes de la vigencia 2018 y tres meses de la vigencia 2019), cuya proyección fue realizada por la Dirección de Talento Humano, quien señala: *la proyección financiera del valor de los gastos de los servicios personales asociados a la nómina de los seis (6) auxiliares de la salud, para un periodo de vinculación de cuatro (4) meses, de conformidad con los valores de los elementos salariales estimados para la Administración Central Departamental del Quindío, para la vigencia 2019, incrementándolos en un 6%, esto de conformidad a las proyecciones del presupuesto para la citada vigencia, el cual se presupuestó de conformidad con las expectativas de crecimiento del I.P.C y del P.I.B, establecidas por el gobierno, así como con los acuerdos sindicales firmados por el gobierno y las centrales obreras del sector público, formados en la vigencia 2018.*
- F. Que la asignación de los recursos correspondientes al Superávit Fiscal de la vigencia 2018 para el recurso mencionado en el literal D, se realizó conforme a la solicitud hecha por la Secretaría Departamental de Salud, en todo caso, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente según oficio S.S. 130.76.01- 251 del 29 de enero de 2019. (Oficio hace parte integral de este Decreto).
- G. Que la Ordenanza 022 del 31 de agosto de 2014, *POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en su (...) artículo 91. CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES*, señala:
- "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)", por lo tanto se anexan las certificaciones del Tesorero y Jefe de Contabilidad del Departamento del Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos del balance, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío.*

Que, por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2019, en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$42.719.400)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0318 SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	42,719,400
0318 - 0102	FONDOS ESPECIALES	42,719,400
0318 - 010204	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	42,719,400
0318 - 01020402	SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA	42,719,400
0318 - 0102040203	RECURSOS DE CAPITAL	42,719,400
0318 - 010204020301	RECURSOS DEL BALANCE	42,719,400
0318 - 01020402030101	SUPERÁVIT FISCAL	42,719,400
0318 - 0102040203010101	RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	42,719,400
0318 - 010204020301010127 - 107	Superávit RES. 781/15 PREV. Y CONTROL ENFERMEDADES POR VECTORES	42,719,400



POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN SUPERÁVIT FISCAL AL CIERRE DE LA VIGENCIA DEL AÑO 2018, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2019, en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$42.719.400)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 1803 SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 5 -	INVERSION	42,719,400
1803 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	42,719,400
1803 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	42,719,400
1803 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	42,719,400
1803 - 5 - 3 1 3 12	SALUD PÚBLICA PARA UN QUINDÍO SALUDABLE Y POSIBLE	42,719,400
1803 - 5 - 3 1 3 12 40	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	42,719,400
1803 - 5 - 3 1 3 12 40 2	SALUD	42,719,400
1803 - 5 - 3 1 3 12 40 2 141 - 107	Fortalecimiento de estrategia de gestión integral, vectores, cambio climático y zoonosis en el Departamento del Quindío.	42,719,400

Dado en Armenia Quindío, a los Treinta (30) días del mes de Enero de 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
 Gobernador del Departamento del Quindío

- Elaboró: Juan Sebastián Arcila Pineda, Jefe de Presupuesto
- Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda
- Revisó: José Ignacio Rojas Sepúlveda, Secretario de Planeación
- Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero
- Revisó: María Camila Rodríguez González, Abogada – Contratista